

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LA SEÑORA ROSA BORUNDA DE HERRERA, ASISTIDA POR LA DIRECTORA GENERAL LA PROFRA. ZITA BEATRIZ PAZZI MAZA Y POR LA ESCUELA GESTALT DE DISEÑO A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" SU DIRECTOR GENERAL EL DR. ARQ. JOEL OLIVARES RUIZ, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I. DE "EL DIF":**

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.
2. QUE ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y TENDRÁ COMO OBJETIVOS LA PROMOCIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESE CAMPO, LA PROMOCIÓN DE LA INTERRELACIÓN SISTEMÁTICA DE ACCIONES QUE EN LA MATERIA LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS QUE ESTABLECE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
3. QUE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, REALIZARÁ FUNCIONES DESTACANDO PARA LOS INTERESES DE ESTE CONVENIO LAS DE PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD, REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO, PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL, COORDINAR LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA PÚBLICA Y LA PRIVADA EN EL ESTADO, ASÍ COMO PROPONER PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE CONTRIBUYAN AL USO EFICIENTE DE LOS BIENES QUE LO COMPONEN Y, TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE A CONSIDERACIÓN DEL "DIF" SEAN NECESARIAS PARA LOGRAR LLEVAR LA ASISTENCIA SOCIAL A DONDE HAYA SUJETOS QUE LA REQUIERAN.
4. QUE LA PROFRA. ZITA BEATRIZ PAZZI MAZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, INTERVIENE EN LA CONCERTACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CON BASE EN EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR.
5. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, "EL DIF" SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA MIGUEL ALEMAN No. 109, COL. FEDERAL DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

*[Handwritten signature]*  
Profra. Zita Beatriz Pazzi Maza

**II. DE "LA ESCUELA GESTALT":**

1. QUE LA ESCUELA GESTALT DE DISEÑO ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA ANTE EL NOTARIO LIC. FERNANDO FINK, EN LA ESCRITURA NO. 10452, VOLUMEN CXXXIV DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1989 EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ CON SEDE EN LA AV. ORIZABA NO. 42 FRACCIONAMIENTO VERACRUZ EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.
2. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON REGISTRO ANTE LA SEP NO. 933101 SEGÚN ACUERDO CONCEDIDO DESDE EL 10 DE JUNIO DE 1980.
3. QUE LA ESCUELA GESTALT SE DEDICA A LA EDUCACIÓN ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DEL DISEÑO Y ACTUALMENTE CUENTA CON TRES LICENCIATURAS: ARQUITECTURA RVOE NO. 992428 ARQUITECTURA DE INTERIORES RVOE NO. 982228 , DISEÑO GRÁFICO RVOE NO. 933101 Y POSGRADOS EN DISEÑO EDITORIAL RVOE NO. 2003039, DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DISEÑO INDUSTRIAL, AMBOS EN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD CRISTÓBAL COLÓN EN VERACRUZ, VERACRUZ.

**III. LAS PARTES:**

1. QUE TIENEN COMO MISIÓN LA CERACION DE PROGRAMAS DE APOYO A LAS FAMILIAS VERACRUZANAS.
2. QUE EL MEDIO EFICIENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONSISTE EN LA APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO APRENDIDO EN LAS AULAS, EN PROBLEMAS REALES Y DE ENFOQUE SOCIAL.
3. QUE TIENEN COMO OBJETIVOS FUNDAMENTALES PARA DICHO CONVENIO, LA INCORPORACION DE LA ESCUELA GESTALT A LOS PROGRAMAS A TRAVÉS DE SU SERVICIO SOCIAL.
4. QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES FORMALIZAR LA COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE AMBAS INSTITUCIONES PARA MEJORAR LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL DE AMBAS INSTITUCIONES.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.-** AMBAS INSTITUCIONES ACUERDAN COORDINAR SUS RECURSOS Y ESFUERZOS PARA SENTAR LAS BASES SOBRE LAS CUALES SE HABRÁ DE LLEVAR A CABO LA PLANEACION DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL.

**SEGUNDA:** CADA INSTITUCIÓN ACUERDA VINCULAR LAS ÁREAS ACADÉMICAS QUE CONSIDERE COMO SUS FORTALEZAS, PARA LOGRAR PRODUCTOS EVALUABLES.

*[Handwritten signature and scribbles]*



**TERCERA: REPRESENTANTES.-** PARA LA REALIZACIÓN DE LA VINCULACIÓN ENTRE “EL DIF” Y “LA ESCUELA GESTALT”, SE NOMBRARÁ DOS REPRESENTANTES OPERATIVOS.

**CUARTA: PROGRAMA ESPECÍFICO.-** LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR CADA UNA DE LAS PARTES, PARA CADA PROGRAMA ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, MISMOS QUE DEBERÁN SER DESIGNADOS DESDE EL INICIO DE ACTIVIDADES LOS RESPONSABLES DE CADA PROGRAMA, TODO ELLO COORDINADO POR QUIEN SOLICITA EL APOYO.

**QUINTA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.-** LAS PARTES SE COMPROMETEN A INTERCAMBIAR INFORMACIÓN TÉCNICA Y/O CIENTÍFICA QUE SEA DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, MEDIANTE PUBLICACIONES, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS ESPECÍFICAS.

**SEXTA: RECONOCIMIENTO DE CREDITOS.-** “EL DIF” DEBERÁ RECONOCER LOS CRÉDITOS DE LOS TRABAJOS DE LOS ALUMNOS DE “LA ESCUELA GESTALT”.

**SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE TODOS LOS SOPORTES MATERIALES GENERADOS POR CADA INSTITUCIÓN SERÁN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE LA PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHO DE AUTOR CORRESPONDERÁ A LOS PRODUCTOS ESPECÍFICOS DE CADA INSTITUCIÓN Y PARA USARLOS EN EDICIONES SE SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN.

**OCTAVA: LIMITES Y COSTOS.-** EL LÍMITE DE ESTE INTERCAMBIO ACADÉMICO SERÁ NORMADO POR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE EQUIPO POR CADA INSTITUCIÓN. TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO POR LOS ESTUDIANTES, DENTRO DEL PROGRAMA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN A TÍTULO GRATUITO, QUEDANDO A JUICIO DEL “DIF”, EL OTORGAR ALGÚN INCENTIVO ECONÓMICO A LOS PARTICIPANTES POR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DENTRO DE LA MISMA.

**NOVENA: OBTENCIÓN DE RECURSOS.-** AMBAS PARTES BUSCARÁN EN CONJUNTO O POR SEPARADO ANTE OTRAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES U ORGANISMOS INTERNACIONALES, LA OBTENCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, AUN EN LOS CASOS DE TRABAJO REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O EQUIPO DE CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES. EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL.

*Handwritten signature and scribbles.*



LEÍDO EL PRESENTE Y ESTANDO LOS FIRMANTES CONFORMES CON SU CONTENIDO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-EQUEZ., VERACRUZ A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

POR "EL DIF"

POR "LA ESCUELA GESTALT"

ZITA BEATRIZ VAZZI MAZA  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA  
ESTATAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

JOEL OLIVARES RUIZ  
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO DE HONOR

SRA. ROSA BORUNDA DE HERRERA  
PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA ESTATAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA